

FONDO DE APOYO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL PRODUCTIVA (FAIIP)

[Manual para gestión y administración del Fondo](#)
[Cuadro de fórmulas de financiación y condiciones](#)

Rev. 10/25

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:		Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Directa	Régimen de minimis:	
Tipología del proyecto:		Estado:	ABIERTA hasta agotamiento de los recursos disponibles para inversión.

OBJETO

Financiar empresas, en concreto a sociedades mercantiles y sociedades cooperativas, constituidas con domicilio social y establecimiento en España, que no formen parte del sector público, que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva y de servicios industriales, con independencia de su tamaño.

La financiación del Fondo es de **carácter finalista**, debiendo destinarse y estando condicionada al efectivo desarrollo del proyecto presentado, así como a su mantenimiento y aplicación al desarrollo de la actividad industrial para el que se concedió durante un plazo mínimo de entre 3 y 5 años en función del plazo de devolución de la Financiación.

BENEFICIARIOS

Empresas, en concreto a sociedades mercantiles y sociedades cooperativas, constituidas con domicilio social y establecimiento en España, que no formen parte del sector público, que desarrollen o vayan a desarrollar una **actividad industrial productiva y de servicios industriales**, con independencia de su tamaño.

PROYECTOS FINANCIABLES

- Creación de establecimientos industriales:** actuaciones orientadas al inicio de una nueva actividad productiva.
- Traslado de establecimientos industriales:** actuaciones orientadas al cambio de localización de una actividad productiva previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- En relación con establecimientos existentes los proyectos orientados a:** (i) la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, (ii) la diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en él, (iii) una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento y (iv) la adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento que ha cerrado o que hubiera cerrado si no hubiera sido adquirido. Con inclusión expresa de la implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0.» y de actuaciones en las líneas orientadas a la sostenibilidad ambiental.

Quedan fuera de estas definiciones las meras sustituciones de componentes o elementos auxiliares de producción, así como las reparaciones y acciones de mantenimiento. Igualmente, queda fuera del objeto del Fondo la adquisición de empresas.

Los proyectos han de estar ubicados en el territorio nacional, siendo financiables tanto las partidas del proyecto que se hayan ejecutado desde **9 meses antes a la fecha de solicitud**, como las que se ejecuten **hasta 2 años después de la fecha de formalización de la financiación del FAIP**.

ACTUACIONES Y CONCEPTOS FINANCIABLES

a) Serán actuaciones financiables aquellas encuadradas en las actividades cuyos CNAES asociados se detallan en el “Manual del FAIP”.

b) Los conceptos de inversión y gasto financiables y no financiables que se detallan en el “Manual del FAIP”. Son reglas aplicables a los mismos:

- En ningún caso, su coste podrá ser superior al valor de mercado. Se podrá solicitar al Beneficiario que demuestre este extremo mediante soporte documental (presupuestos, tasaciones, etc.), estableciéndose una especial vigilancia en materia de adquisición de inmuebles; colaboraciones externas; y transacciones con partes vinculadas o de bienes de segunda mano.
- En ningún caso se consideran financiables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación (caso del IVA).

LÍMITES Y COMPATIBILIDAD DE LA FINANCIACIÓN

- Importe **mínimo de 200.000 € y máximo de 60 millones de euros**.
- El importe financiable es de **hasta el 75% del presupuesto financiable** del proyecto, siempre y cuando las inversiones en **aparatos y equipos de producción** y software específico vinculado a producción sean **al menos el 50% del mismo**.
- La percepción de apoyo financiero del FAIP es **compatible con cualquier otra financiación, pública o privada**. La financiación pública destinada a conceptos del presupuesto financiable **no puede exceder del 75%** sobre el total del presupuesto financiable.
- El importe de la financiación del FAIP, estará limitado a que **el riesgo vivo de la empresa con el Fondo**, ajustado en el importe cubierto por garantías ejecutables a primer requerimiento, sea como **máximo de 5 veces los fondos propios acreditables** del Solicitante. En el caso de empresas que forman parte de un grupo con obligación de consolidar, esta regla se hace extensiva a importes consolidados de grupo. En el caso de nuevas empresas este límite se reduce a 2,5 los fondos propios acreditables del Solicitante.

ÓRGANO GESTOR

Fondo promovido por el **Ministerio de Industria y Turismo** y gestionado por la empresa pública **SEPIDES**.

CONVOCATORIA Y SOLICITUDES

- Convocatoria abierta **hasta agotamiento de los recursos disponibles para inversión**.
- Las solicitudes de financiación serán gestionadas **por orden cronológico**.

- Si un Solicitante prevé realizar actuaciones relativas a varias tipologías de proyecto/ubicaciones y quiere solicitar financiación del Fondo para el conjunto de estas, habrá de hacerlo en **una única solicitud de financiación**.
- El proyecto para el que se solicita financiación se estructurará dentro de una misma solicitud en tantas actuaciones como ubicaciones estén afectas a su desarrollo.
- La empresa solicitante que haya presentado una solicitud de financiación y quisiera cursar una nueva, habrá de esperar a que la anterior quede resuelta.
- Las personas físicas que realicen la firma o la presentación electrónica de documentos deberán ostentar la representación necesaria.
- **En caso de darse una solicitud por desistida, el Solicitante podrá presentar una nueva solicitud de financiación para el desarrollo del mismo proyecto cuando lo estime conveniente, ésta será tratada a efectos de prelación en su gestión como nueva.**
- Para solicitudes de financiación por importe igual o superior a 10 millones de euros se requiere de una Calificación Crediticia de una agencia registrada por la Autoridad Europea de Mercados y Valores.

Las empresas interesadas en acceder a la financiación del FAIP pueden **solicitarla** a través de la [plataforma de solicitud de financiación](#)

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante
Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.